N° 727 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 20 de diciembre del 2024

VISTO: El Memorando N° 422-2024-DE-HSRA, de fecha 19 de diciembre del 2024, emitido por la Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de Resolución de Reconocimiento y Felicitación al S.P. Octavio Paucar Gonzales, por el buen desempeño en sus funciones, así como el esfuerzo en la habilidad resolutiva y contribución en bien del Hospital Sub Regional de Andahuaylas;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público;

Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, los artículos 147° inciso a) y artículo 148º inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N' 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, establecen programas de incentivos, entre ellos los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita, con la finalidad de motivar al personal o instituciones y promover la carrera pública, contribuyendo a su realización personal y profesional, acorde a la Misión y la Visión de la entidad, concordante con lo regulado por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.

Que la administración pública prevé los programas de reconocimiento y felicitaciones laborales y como una forma de estímulo a los servidores de carrera que hayan destacado durante el desempeño de sus funciones y que hayan contribuido al cumplimiento de los objetivos institucionales, debiendo por lo tanto ser considerados en todas las entidades públicas;

Que, según la Ley N° 27815, del Código de Ética de la Función Publica y el Decreto Supremo N° 000-2005-PCM, Reglamento del Código de Ética de la función Pública, regula los estímulos e incentivos de los servidor en la administración pública.

Que, conforme al Reglamento Interino de los Servidores Civiles (RIS) del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que en sus artículos 55 y 56 del Capítulo X, señala sobre la entrega de compensaciones no económicas y mediante su finalidad de reconocimiento al servidor con el respeto y voluntad, dando correspondencia a la institución, demostrar su puntualidad, responsabilidad con acciones excepcionales o de calidad extraordinaria de acuerdo a sus funciones de desempeño se le podrá efectuar el debido reconocimiento hasta dos (02) veces al año con mención de agradecimiento, felicitación estricta, diploma o medalla al mérito según corresponda.

Que, con el visto bueno de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Administración, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y:

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II**., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la ***Mg. Betty Soledad Torres Arbieto***, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER y FELICITAR,** al **S.P. OCTAVIO PAUCAR GONZALES**, por el buen desempeño en cumplimiento de sus funciones, así como el esfuerzo en la habilidad resolutiva y contribución en bien del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **ENCARGAR,** a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieto
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

V°B° JEFE DE ASESORÍA LEGAL Abog. David Gómez Castillo

V°B° JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH. Mg. Juan Vivanco Navarro

V°B° ADMINISTRACIÓN C.P.C. Jorge Rivera Pereira

V°B° O.P.P.M. CPC. Wilber Herhuay Ramírez

Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Administración.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Unidad de Desarrollo de RR.HH.
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Departamento de Gineco-Obstetricia.
Interesado.
Archivo.
BSTA/aaf